

Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer

CLADEM - PANAMÁ

PREOCUPACIONES ACERCA DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN PANAMÁ

Sesión del Comité CEDAW 2009

DISCRIMINACIÓN

Políticas Públicas

- La ley de Igualdad de oportunidades (Ley 4 de 1999) no ha sido aplicada efectivamente, a nivel nacional existen graves dificultades para su cumplimiento aún por parte de las propias autoridades.

Participación Política:

- Las Mujeres, aún no alcanzamos al 30% de participación, esta situación se ve mayormente reflejada al tratarse del caso de cargos de elección popular.
- Cabe mencionar que en este momento, Panamá se encuentra inmersa en campaña electoral y es obvio que la participación de las mujeres es limitada y las que están optando por candidaturas no se les da la promoción publicitaria como al hombre.

(Ver: LEY DE REFORMA ELECTORAL Ley 22 de 14 de julio de 1997.)

Mujeres Migrantes y Refugiadas:

- Con la reforma a la ley de Migración se pretende garantizar los Derechos Humanos de las Mujeres migrantes, sin embargo no se cumple con las disposiciones de la Ley “Derecho de Admisión” (persisten casos de discriminación por etnia)

VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Femicidio y Violencia Doméstica:

- El femicidio no está tipificado como un delito y por tanto, no existe una política prevención cónsone con los pregonados avances en igualdad de género, en tanto este fenómeno que va en aumento en nuestra sociedad.
- Aplicación de Medidas de Protección pero sin la efectividad deseada (Policía Nacional, MIDES, MINSA), pese al aumento de las opciones de Medida de Protección en el Nuevo CPP.
- La débil coordinación interinstitucional dificulta el combate del flagelo de la violencia doméstica.
- Se requiere de más sitios de orientación y asesoría legal para mujeres víctimas de violencia domésticas
- Se requiere mas programa de asistencia a víctimas sobrevivientes de VD.
- Es necesario fortalecer los programas de capacitación a todas las instancias que vean situaciones de VD

- Se requiere de más albergues a nivel nacional. El albergue estatal para mujeres víctima de violencia carece de los insumos mínimos para la atención de las mujeres y niños que requieren de esta institución.

Explotación Sexual

- Se mantiene la explotación sexual de mujeres que son engañadas en sus países y que al ingresar al país son sometidas como esclavas por los dueños de establecimientos dedicados a brindar favores sexuales. Todo ello se realiza bajo el ojo de Migración y hasta con su consentimiento, pues esa oficina le otorga un statu legal como alternadora y que ahora se denomina en la ley recién entrada en vigor con el eufemismo de visa de trabajadora de espectáculos.

SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA

Políticas Públicas

- Retroceso por el retiro del proyecto de Ley SS y SR de la Asamblea de Diputados, luego de 3 años de coordinación y trabajo sociedad civil y entidades del Estado.
- Se mantiene la absurda, cruel e inhumana norma sobre la esterilización femenina, que data de 1941.
- Se mantiene la discriminación de atención a la sexualidad entre mujeres pobres y mujeres con ingresos económicos medios o altos, ya que las primeras no tienen fácil acceso a orientación sobre control de la fecundidad y demás cuidados de la mujer durante las relaciones sexuales.

Aborto

- El aborto por causa de violación no se cumple, tal como lo permite por excepción, el tipo contenido en el Código Penal Panameño. El cumplimiento de la excepción para efectuar abortos en casos de violación encuentra su más grande obstáculo en problemas de carácter estructural y político cultural, ya que quienes imparten justicia, utilizan el principio de la sana crítica para influenciar a estas mujeres, de igual forma el personal médico atraviesa dificultades de acoso por parte de grupos fundamentalistas que buscan impedir que se cumpla con lo dispuesto.
- En Panamá existe una Comisión que desde el Ministerio de salud se encarga de revisar los casos cuando es necesario aplicar la excepción al tratarse de abortos terapéuticos, pero en el caso de los abortos por violación hay vacíos respecto de los procedimientos.

DERECHO AL TRABAJO

- Alrededor del 95% de las plazas para trabajo doméstico está ocupado por mujeres, el trabajo infantil doméstico va en aumento y la mayoría de quienes lo realizan son niñas. Esto implica incumplimiento por parte del país de los compromisos para erradicar el trabajo infantil.
- No se cumple con las normas de protección a mujeres bajo fuero maternal.
- En la actualidad se exige a la mujer que busca empleo, prueba de embarazo, practica que es constitucionalmente e internacionalmente prohibida por tratados internacionales por ser violatoria de los derechos humanos de las mujeres.
- Desigualdades de salario entre hombres y mujeres, que tengan igual empleo.

MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD.

- Las mujeres privadas de libertad, no cuenta con un ginecólogo/a a tiempo completo en el centro de detención, el Centro de Femenino de Rehabilitación de la ciudad de Panamá, no tiene una clínica que funcione 24horas ni un botiquín de primeros auxilios.
- Las privadas de libertad sólo pueden participar en los comicios electorales para elegir Presidente/a de la República, no al resto de los candidatos a puestos de elección popular.